

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CDM-0001, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologados, las que se indican a continuación:

Información complementaria:

El modelo KM 203-CO abarca las versiones con o sin conmutador de 2, 4, 6, 8, 10 y 12 puntos de toma de gas.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión de trabajo. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Consumo del equipo. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Sistema.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: Marca «KM», tipo 203-CO.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 400.
Tercera: Combustión catalítica.

Madrid, 13 de octubre de 1986.-El Director general.-Por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

29969 RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un frigorífico-congelador marca «Philips», tipo ARG-285/PH y marca «Ignis», tipo ARL-002/IG, fabricados por «IRE, S. p. A.», en Varese (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, la solicitud presentada por «Philips Ibérica, S. A. E.», con domicilio social en carretera de Ribas, kilómetro 13,700, municipio de Montcada y Reixac, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico-congelador fabricado por «IRE, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Varese (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio del Instituto Nacional «Esteban Terradas» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-4/200/86.020, y la entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de Calidad», por certificado de clave 162/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1986,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0006, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 13 de octubre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación.

Información complementaria:

Estos aparatos son a compresión con grupos herméticos, clase N, congelador de 155 decímetros cúbicos, bruto, y 122 decímetros cúbicos, útil.

Los compresores de estos aparatos son IRE-L13A17 para el congelador e IRE-B-5A36 para el refrigerador.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.
Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Philips», ARG-285/PH.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 352.
Tercera: 16.

Marca y modelo o tipo: «Ignis», ARL-002/IG.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 352.
Tercera: 16.

Madrid, 13 de octubre de 1986.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

29970 ORDEN de 31 de octubre de 1986 por la que se autoriza el abanderamiento en España de la pontona «Donaux», procedente de los Países Bajos.

Expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda declaración estadística número 310743879 2, al amparo de la Orden de Economía y Hacienda de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se autorizó a la Empresa «Auxiliar de la Industria, Sociedad Anónima» (AUXINI), para importar en España, procedente de los Países Bajos, una pontona sin propulsión, de 2.965,98 toneladas de registro bruto, construida en Holanda.

Formalizado el oportuno expediente, y cumplidos los requisitos de orden técnico-administrativos concernientes al caso, este Ministerio, accediendo a lo solicitado por la Empresa «Auxiliar de la Industria, Sociedad Anónima» (AUXINI), y a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, tiene a bien autorizar el abanderamiento en España solicitado y su inscripción en la 4.ª lista del puerto de Ferrol, de la pontona «Donaux», a tenor de lo dispuesto en los artículos 5, 24 y 25 del Decreto 1494/1968, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 168).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

29971 ORDEN de 9 de noviembre de 1986 por la que se establecen ayudas a Empresas que realicen tráfico marítimo.

Ilmos. Sres.: Para fomentar las inversiones en mejoras tecnológicas de las Empresas navieras españolas, se establecieron por Orden de 20 de septiembre de 1983 ciertas ayudas al tráfico marítimo que han ido actualizándose mediante Ordenes de 21 de febrero y 10 de julio de 1984, 14 de mayo de 1985 y 29 de mayo de 1986.

En estas circunstancias, resulta aconsejable continuar durante el último cuatrimestre de 1986 con la mayor parte de las ayudas contempladas en la Orden de 29 de mayo de 1986, dentro de los límites del programa presupuestario 514 D -Subvenciones y Apoyo al Transporte Marítimo-, partida presupuestaria 772 -Apoyo a Empresas relacionadas con la navegación para la renovación y mejora de buques, pertrechos e instalaciones de producción, comercialización y distribución.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, previo informe de la Comisión Interministerial de Tráfico Marítimo y de acuerdo con la autorización otorgada por la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión de 30 de octubre de 1986, ha dispuesto:

Artículo 1.º Las Empresas navieras españolas inscritas en el Registro de Empresas Marítimas que hayan realizado en los cuatros últimos años inversiones para la renovación y mejora de sus buques de pabellón nacional, pertrechos e instalaciones de producción o comercialización y distribución, podrán gozar de una ayuda en pesetas por tonelada por milla en función de su participación en los tráficos de importación, exportación y extranacional establecida en esta disposición.